



RESOLUCIÓN

Asunto: Resolución de Concesión de Subvención prevista nominativamente en el Presupuesto del presente año 2025 al Ayuntamiento de Tejeda con destino a la recogida y transporte de residuos sólidos del citado municipio a instalaciones de destino para su correcta gestión durante el ejercicio 2025

En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y las Disposiciones adicionales complementarias, modificada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y a la vista del Acuerdo de Delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular a los titulares de las Consejerías de esta Corporación, adoptado en Sesión de 2 de diciembre de 2024, en materia de subvenciones.

Vista la solicitud del Ayuntamiento de Tejeda, de fecha 01 de octubre de 2025, con número de registro 2025073846, de concesión de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria de 2025, con destino a la recogida y transporte de residuos sólidos del municipio a instalaciones de destino para su correcta gestión, durante el ejercicio 2025.

Vista la documentación presentada por el solicitante, justificativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, exigible a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.1, e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe emitido conjuntamente por la Jefa del Servicio Residuos y la Técnico de Administración General del Servicio, de fecha 15 de octubre de 2025, que se considera parte integrante del acuerdo a efectos de su motivación.

Visto el Artículo 22.2 - a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Artículo 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y las Bases 11ª.4.a), y 16ª.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, aprobada mediante acuerdo plenario adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2008, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 166, de 26 de diciembre de 2008, en relación al procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos.

Visto el Expediente administrativo, Informe emitido, disposiciones citadas y demás concordantes que resulten de aplicación, contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, que constituyen el régimen jurídico aplicable a esta subvención directa.

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Residuos
Felismina Betancort Almeida

Código Seguro De Verificación	IN8BY8nj3+JE85GDhU488A==	Fecha	16/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Medio Ambiente, Clima, Energia y Conocimiento Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Oacgi (Jefa de Servicio del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular) Felismina del Pino Betancort Almeida - Jefe/a Servicio de Residuos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IN8BY8nj3+JE85GDhU488A= =	Página	1/4



Código Seguro De Verificación	qfkmK1kc5pzkrQjAvwTK6w==	Fecha	16/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qfkmK1kc5pzkrQjAvwTK6w= =	Página	1/4





CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, CLIMA, ENERGÍA Y CONOCIMIENTO

SERVICIO DE RESIDUOS

15.0.4.

CABILDO DE GRAN CANARIA N° Resolución: CGC/2025/11101 Fecha: 16/10/2025

RESUELVO:

PRIMERO.- Otorgar al Ayuntamiento de Tejeda (CIF: P3502500F), la subvención nominativa prevista en el Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria de 2025, por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), con destino a la recogida y transporte de residuos sólidos del citado municipio a instalaciones de destino para su correcta gestión durante el ejercicio 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 13331/1623/462000125 - TRANSFERENCIA RECOGIDA RESIDUOS ARTENARA, TEJEDA. del vigente Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria.

SEGUNDO.- Considerar el informe emitido al respecto por el Servicio de Residuos con fecha 15 de octubre de 2025, como parte integrante de esta Resolución a los efectos de motivación de la misma.

TERCERO.- El período de ejecución de la actividad subvencionada se extenderá desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 (inclusive).

CUARTO.- El régimen aplicable a esta subvención directa lo constituye además de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, aprobada mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2008, (BOP n° 166, de 26 de diciembre de 2008); la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

QUINTO.- Crédito disponible al que se imputa la subvención La subvención será con cargo a la aplicación presupuestaria 13331/1623/462000125 - TRANSFERENCIA RECOGIDA RESIDUOS ARTENARA, TEJEDA.

SEXTO.- Gastos subvencionables: De conformidad con el Artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Artículo 83 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Base 19ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, se considerarán gastos subvencionables los gastos necesarios de la recogida y transporte de residuos sólidos del municipio de Tejeda a instalaciones de destino para su correcta gestión durante el ejercicio 2025, que indica en la solicitud.

El beneficiario deberá destinar los fondos aportados por el Cabildo de Gran Canaria, a la recogida y transporte de residuos sólidos del citado municipio a instalaciones de destino para su correcta gestión durante el ejercicio 2025.

Así mismo, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido.

Las facturas justificativas deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 (ambos inclusive).

SÉPTIMO.- Obligaciones del beneficiario: De conformidad con el Artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Base 8ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, aprobada mediante acuerdo plenario adoptado en

Revisado y Conforme La jefa del Servicio de Residuos Felismina Betancort Almeida

Table with verification code, date, and signature information for the first document.



Table with verification code, date, and signature information for the second document.





CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, CLIMA, ENERGÍA Y CONOCIMIENTO

SERVICIO DE RESIDUOS

15.0.4.

CABILDO DE GRAN CANARIA N° Resolución: CGC/2025/11101 Fecha: 16/10/2025

Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2008, son obligaciones del beneficiario, las siguientes:

- Realización de las actuaciones de recogida y transporte de residuos sólidos del citado municipio a instalaciones de destino para su correcta gestión.
Aplicar los fondos a las finalidades para las cuales se otorga la presente subvención.
Someterse y facilitar las actuaciones de comprobación y control financiero a realizar por el Cabildo de Gran Canaria, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
Justificar ante el Cabildo de Gran Canaria el cumplimiento de los requisitos y condiciones impuestas, así como la realización de los servicios de recogida y transporte de residuos sólidos del citado municipio a instalaciones de destino para su correcta gestión y cumplimiento de la finalidad que motivó el otorgamiento de la subvención.
Comunicar al Cabildo de Gran Canaria las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención antes de la finalización del plazo de ejecución.
Comunicar al Cabildo Insular de Gran Canaria la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la finalidad de la subvención.
Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Revisado y Conforme La Jefa del Servicio de Residuos Felismina Betancort Almeida

OCTAVO.- Subcontratación: Se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENO.- Abono de la subvención: A tenor de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Base 20ª.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, la subvención se abonará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, y de conformidad con la Base 10ª.1. a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, no será exigible ningún tipo de garantía al beneficiario.

DÉCIMO.- Justificación de la subvención: De conformidad con el Artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Base 21ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, el beneficiario deberá proceder a la justificación de la subvención concedida en el plazo máximo de hasta tres meses a partir del 31 de diciembre de 2025, fecha de finalización del periodo de la actividad subvencionada, acreditando su cumplimiento a través de cuenta justificativa simplificada, con el contenido que se establece en el Artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Base 21ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

La cuenta justificativa contendrá, en estos casos, lo siguiente:

- La memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Table with verification code IN8BY8nj3+JE85GDhU488A==, date 16/10/2025, and QR code.

Table with verification code qfkmK1kc5pzkrQjAvwTK6w==, date 16/10/2025, and QR code.



CONSEJERÍA
DE MEDIO AMBIENTE,
CLIMA, ENERGÍA Y
CONOCIMIENTO

SERVICIO
DE RESIDUOS

15.0.4.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/11101
Fecha: 16/10/2025

- La relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago y posibles desviaciones del presupuesto.
- El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

UNDÉCIMO.- Reintegro: Procederá el reintegro de la subvención concedida, con el interés de demora correspondiente desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Capítulo I del Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la Base 23ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

DUODÉCIMO.- Inspección y control: El control financiero de las subvenciones otorgadas por el Cabildo de Gran Canaria se ejercerá en los términos previstos en la Base 24ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

DECIMOTERCERO.- Infracciones y sanciones: El beneficiario estará sujeto al régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, el día que figura en la firma electrónica al pie de esta Resolución, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, doy fe,

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Residuos
Felismina Betancort Almeida

El Consejo de Gobierno Insular,
P.D. El Consejero de Medio Ambiente,
Clima, Energía y Conocimiento,
(Acuerdo de 31/07/2019)
(fecha y firma electrónica)

Doy fe del contenido del acto administrativo,
Fdo. El Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno
Insular,
(fecha y firma electrónica)

Código Seguro De Verificación	IN8BY8nj3+JE85GDhU488A==	Fecha	16/10/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Medio Ambiente, Clima, Energia y Conocimiento Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Oacgi (Jefa de Servicio del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular) Felismina del Pino Betancort Almeida - Jefe/a Servicio de Residuos			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IN8BY8nj3+JE85GDhU488A= =	Página	4/4	

Código Seguro De Verificación	qfkmKIk5pzkrQjAvwTK6w==	Fecha	16/10/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qfkmKIk5pzkrQjAvwTK6w= =	Página	4/4	